

**Análisis al manual de políticas del sistema de administración de riesgo de liquidez (SARL)
del instituto de fomento para el desarrollo de Risaralda – INFIDER**

AUTOR

CAROLINA PEÑA CASTAÑO

ASESOR

HERNÁN FELIPE AGUDELO VALENCIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA Y GESTIÓN

TERRITORIAL

PEREIRA, 2018

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	2
Resumen	3
Antecedentes	4
Justificación.....	6
Descripción del problema	9
Pregunta de investigación.....	10
Objetivos	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos.....	11
Introducción.....	12
Marco Normativo.....	13
Instrumentos Administrativos Para Acceder A La Vigilancia Especial	15
Políticas	16
Políticas en Materia de Límites.....	16
Políticas en Materia de Mitigación de Riesgo y Planes de Contingencia	16
Procedimientos	17
Documentación	17
Estructura Organizacional.....	17
Junta Directiva	17
Representante Legal.....	18
Unidad o Área de Administración del Riesgo de Liquidez.....	18
Órganos de Control	19
Infraestructura Tecnológica	19
Divulgación de Información	20
Interna	20

Externa	20
Revelación Contable.....	20
Metodología de Medición.....	21
Recomendaciones	23
Conclusiones	24
Bibliografía	25

Resumen

En este trabajo se estudia el Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) del Instituto de Fomento Para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER. Por medio del análisis al Manual, se dan a conocer los antecedentes, el nacimiento de la banca de fomento en Colombia, y su importancia en el aporte al desarrollo de las entidades territoriales por medio de su asistencia técnica y financiera. Así mismo se propusieron ajustes al manual, de acuerdo a la normatividad vigente y a las necesidades y falencias de la entidad con la finalidad de adaptar los procesos y procedimientos a las nuevas condiciones y cultura de la gestión de riesgo del sector.

Palabras Claves: Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, banca de fomento, asistencia técnica, normatividad, gestión del riesgo.

Abstract

This document studies the Policies Manual of the Liquidity Risk Management System (SARL) of the Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER. Through the analysis of the Manual, the antecedents, the creation of development banks in Colombia, and their importance in contributing to the development of territorial entities through their technical and financial assistance. Likewise, adjustments to the manual were proposed, in accordance with current regulations and the needs and shortcomings of the entity in order to adapt the processes and procedures to the new conditions and culture of risk management in the sector.

Key Words: Liquidity Risk Management System, development banking, technical assistance, regulations, risk management.

Antecedentes

El tema de liquidez ha cobrado una gran importancia a nivel mundial, desde el año 2008 cuando se desató la crisis financiera debido al colapso de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos. Estos importantes eventos que se presentaron no solo de liquidez sino de mercado, generaron un gran impacto en muchas organizaciones. Desde ese momento al riesgo de liquidez se le dio mayor relevancia.

En conferencia realizada por ASORIESGO en el III foro solidario, el Dr. Eliécer Cortes, representante de la empresa Información Gerencial con una antigüedad de 20 años en el mercado, entidad dedicada a diseñar sistemas de manejo de riesgo de liquidez y riesgo de mercado, expone la problemática de implementar un sistema de administración de riesgo de liquidez. Menciona el Dr. Cortés que el reto inicia cuando la entidad se enfrenta a la operación real diaria, en donde debe crear una estructura que funcione en sincronía en cuanto a las áreas y los sistemas de información para que proporcionen el insumo para construir el IRL, el segundo reto es trabajar en tiempo real e involucrar a toda la compañía para que todas sus actividades sean en función del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.

Por otra parte (Bravo, L. y Baròn, M.C., 2012) de la Sociedad Calificadora de Valores BRC Investor Services S.A. En sus notas al mercado de capitales, exponen que los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (INFIS) se enfrentan a varios cambios estructurales para sus modelos de negocios como resultado de las siguientes modificaciones regulatorias: 1) La aplicación de un régimen especial de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera, 2) Nuevos términos y parámetros regulatorios que definirán el marco general para la acción de los INFIS, 3) El Decreto 1525 de 2008 que señala que los INFIS deben demostrar que cuentan con una calificación de bajo riesgo crediticio para poder manejar los excedentes de liquidez de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

La Calificadora considera que el sector de los INFIS está en proceso de transformación y tiene retos muy importantes para continuar con su labor. Si bien la supervisión por parte de

la Superintendencia Financiera es considerada como una herramienta para que se presenten mejoras en la gestión de los riesgos enumerados, los INFIS deberán reinventar su negocio para sobrevivir exitosamente en el futuro.

Dentro de las herramientas que enuncia la Calificadora de Riesgos, (Pirateque, J. y Castaño, J., 2014) del Banco de la República en su informe especial de estabilidad financiera, analizaron aspectos del Riesgo de Liquidez del sistema financiero concernientes a la volatilidad de los precios y al grado de negociación que presentan algunos de los instrumentos más utilizados por las entidades para fondearse.

Así mismo (Cely, J; Clavijo, F y Gamba, S., 2016) del Banco de la República en su informe especial de estabilidad financiera, analiza aspectos del riesgo de liquidez del sistema financiero concernientes a la volatilidad de los precios y al grado de negociación de los títulos de deuda pública (TES), que son el segundo activo más importante de los establecimientos de crédito, después de la cartera. Monitorear el riesgo de liquidez es importante, ya que su materialización representa altos costos para las entidades, así como pérdida de confianza del público y de sus contrapartes. Los problemas de liquidez de una entidad pueden amenazar la estabilidad del sistema financiero, si una proporción importante de las transacciones dependen del pago oportuno de sus obligaciones.

Justificación

La banca de Fomento en Colombia tiene antecedentes desde el 25 de julio de 1923 cuando se creó el Banco de la República atribuyéndosele como función general la de conservar unas condiciones monetarias y crediticias adecuadas para el buen funcionamiento de la economía.

Para la década de los cincuenta tomó fuerza la teoría económica de John Maynard Keynes con su “Teoría General del Empleo, del Interés y del Dinero”. Según Keynes, la premisa fundamental para entender la economía estaba en la simple observación de los niveles de consumo e inversión por parte del gobierno, las empresas y los propios consumidores, de la misma manera los planteamientos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL con su método llamado “histórico-estructural”, el cual analiza la forma como las instituciones y la estructura productiva heredada condicionan la dinámica económica de los países en desarrollo, y generan comportamientos que son diferentes a los de las naciones más desarrolladas. Dichas doctrinas afectaron finalmente las funciones propias del banco central. En los países donde el desarrollo del sistema financiero era prácticamente nulo se decía que no tenía sentido usar la banca central únicamente con el propósito de realizar un control monetario efectivo. Por el contrario, sería necesaria la intervención activa de esta institución, para que el desarrollo del sector financiero tuviera una aceleración y así mismo suplir temporalmente algunas funciones que los establecimientos financieros no estaban en capacidad de realizar.

Estas situaciones llevaron a que al Banco de la República se le asignara la función de favorecer e impulsar el desarrollo del sector financiero y no solamente la de ejercer una función de control sobre el mismo. Así, por ejemplo, el banco central debería asesorar al Gobierno en la organización de las entidades financieras y, entre otras cosas promover el acceso al crédito de los sectores marginados del mismo.

En Colombia ha prevalecido la tesis de evitar extender excesivamente el papel del Gobierno en la economía, se ha considerado que la intervención y la asignación de recursos crediticios sólo se debe dar en la medida en que existan fallas en el mercado y que estas

produzcan una diferencia entre la rentabilidad social y la privada de algunas actividades y que, por lo tanto, no sean adecuadamente atendidas por el sistema financiero.

Si bien, en un principio la actividad de fomento se le encargó al Banco de la República, hasta finales de los ochenta la misión de fomentar el desarrollo la realizaba en compañía de algunas entidades financieras, que en desarrollo de esta competencia creó el Fondo Financiero Agropecuario, el Fondo Financiero Industrial, el Fondo de Inversiones Privadas y el Fondo de Capitalización Empresarial.

En los años noventa se reorganizó al sector financiero transformando las entidades financieras públicas que no se privatizaron en bancos de segundo piso (entidades oficiales especiales que no tratan directamente con los usuarios de los créditos, sino que hacen las colocaciones de los mismos a través de otras instituciones financieras) para apoyar el otorgamiento de crédito en distintos sectores de la economía. Apoyo a pequeña y mediana industria (Bancóldex), Educación Salud, Saneamiento Básico (Findeter) y vivienda popular (Fondo Nacional de Ahorro).

Pensando en el progreso regional bajo un modelo muy similar al nacional en cuanto a las actividades de fomento productivo, se crean en los diferentes Departamentos y Municipios del país, los denominados Institutos de Fomento de Desarrollo Regional - INFIS.

Los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional – INFIS, se crearon en Colombia a partir del año 1964, en el cual se creó el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- que nació como la entidad que debía financiar el progreso del Departamento de Antioquia y sus Municipios y se expuso como una experiencia innovadora, adaptando las practicas del sector financiero y privado a las necesidades de financiación perdurable y permanente del sector público y social. Su patrimonio debía originar una fuente propia, autónoma, y perpetua de financiación, que sirviera al desarrollo económico y social de la región y sus Municipios.

En diferentes regiones del país se crearon otras entidades con objetos sociales que incluyen actividades de fomento y desarrollo, pero basados en un criterio muy similar a las necesidades y características de cada región. Hasta el 2010 se han creado 17 INFIS.

Con la entrada en vigencia del decreto 1525 de 2008, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió con el fin de armonizar y agrupar en una norma las diferentes

disposiciones que reglamentaban el manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial; estableciendo nuevos parámetros para el manejo eficiente y seguro de los recursos públicos, obligando así a los INFIs a adquirir la cultura de riesgos.

Entendiendo la Administración de Riesgos como un proceso estructurado, consciente y continuo a través de toda la organización para identificar, medir, evaluar y reportar amenazas y oportunidades que afecten el poder alcanzar el logro de los objetivos. Se toma como objeto de análisis el Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez del Infider, pretendiendo identificar los factores de mayor incidencia que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, el cual entre otros es administrar adecuada y responsablemente los excedentes de liquidez, mitigando la incertidumbre y el incumplimiento de manera plena con sus obligaciones, de tal manera que pueda surgir soluciones a la problemática o factor de riesgo detectado, definiendo políticas, procedimientos y procesos claros y apoyar en la toma de decisiones en la gestión de riesgos: reducir, evitar, mantener o transferir el riesgo previamente identificado.

Descripción del problema

El Infider se encuentra en el proceso de la obtención de la vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, para ello debe estructurar e implementar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), comprendido por los siguientes sistemas: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), SARM, Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) y el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), este último será referencia para este trabajo. La entidad cuenta con una propuesta de manual de SARL, que se le da un cumplimiento parcial e informal, por tal motivo se le debe realizar una revisión y ajuste, adaptándolo a las necesidades y tamaño de la entidad, para así someterlo a aprobación y darle cumplimiento formal.

Pregunta de investigación

¿Qué ajustes requiere el Manual de Políticas del SARL de acuerdo con las necesidades del Infider y a la normatividad vigente?

Objetivos

Objetivo General

Identificar y Describir los ajustes al Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez del Infider, con la finalidad de adaptar los procesos y procedimientos a las nuevas condiciones y cultura de la gestión de riesgo del sector.

Objetivos Específicos

1. Identificar las necesidades y falencias del Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez del Infider
2. Describir los ajustes a la propuesta del Manual de Políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez del Infider.
3. Analizar la metodología de medición del Riesgo de Liquidez propuesta para el Infider.

Introducción

Los INFIs son entidades relativamente nuevas en el argot financiero, cuestionados y a medida que ha pasado el tiempo regulados. No es muy simple y común encontrar investigaciones referentes a estas instituciones, por lo tanto, este documento se desarrolla en el marco de normatividad y algunos textos asociados.

El desarrollo de este trabajo aplicado se basa en la descripción y argumentación de los mínimos contenidos que debe tener el instrumento administrativo sobre las políticas de administración de riesgo de liquidez. Se inicia con un marco normativo que lista la regulación de las Instituciones que motivan este trabajo. Enfatiza en lo elementos mínimos que debe contener un Sistema de Administración de Riesgo de liquidez: Políticas generales, políticas de límites, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y revelación contable.

También se hace un análisis y recomendación de la metodología de medición de riesgo de liquidez, y se finaliza con unas recomendaciones, que aportarán bases para la estructuración y administración del riesgo de liquidez en el Infider.

Marco Normativo

- **Circular Externa 003 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

• **Ley 819 de 2003 Artículo 17.** Colocación de excedentes de liquidez. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1117 de 2013. Las entidades territoriales deberán invertir sus excedentes transitorios de liquidez en Títulos de Deuda Pública Interna de la Nación o en títulos que cuenten con una alta calificación de riesgo crediticio o que sean depositados en entidades financieras calificadas como de bajo riesgo crediticio.

Parágrafo. Las Entidades Territoriales podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en Institutos de Fomento y Desarrollo mientras estos últimos obtienen la calificación de bajo riesgo crediticio, para lo cual tendrán un plazo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley.

• **Decreto 1525 de 2008.** Que el decreto 1525 de 2008 se expidió con el fin de armonizar y agrupar en una norma las diferentes disposiciones que reglamentaban el manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial;

• **Decreto 2463 de 2014.** Autorización de la Superintendencia Financiera para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia

• **Decreto 1068 de 2015.** Por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece en su parte 3 Tesorería y Manejo de los Recursos Públicos, título 3 manejo de Excedentes, capítulo 5 entidades territoriales y las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al cincuenta por ciento. Que los infis deberán invertir sus excedentes de liquidez, así:

En Títulos de Tesorería (TES) Clase “B”, tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o en el mercado secundario en condiciones de mercado, y,

En certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la

Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contemplados en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Instrumentos Administrativos Para Acceder A La Vigilancia Especial

Las entidades que aspiren a la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia deben contar con instrumentos administrativos que contengan los elementos de que tratan para este caso, el Sistema de Administración de Riesgo de liquidez, contenidos en el Capítulo VI “Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez” de la Circular Básica Contable y Financiera - (Circular Externa 100 de 1995), el documento que se analiza carece de algunos de estos elementos que son:

Políticas

- Políticas en materia de límites
- Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez y planes de contingencia

Procedimientos

- Documentación

Estructura organizacional

- Junta directiva o quien haga sus veces
- Representante legal
- Unidad o área de administración del riesgo de liquidez
- Órganos de control
- Revisoría fiscal

Infraestructura tecnológica

Divulgación de información

- Interna
- Externa

Revelación contable

Algunas de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia para las entidades que aspiren a obtener la vigilancia especial, son el cumplimiento de elementos que el modelo de Manual de Riesgo de Liquidez cumple parcialmente, a continuación se identifican las necesidades y falencias del Manual con base en cada uno de los puntos exigidos: como políticas, procedimientos, estructura organizacional, entre otros y se realiza un análisis del cumplimiento de cada uno de ellos frente al modelo de Manual.

Políticas

Políticas en Materia de Límites

De acuerdo a los elementos del SARL el documento analizado establece políticas de límites, no obstante, en lo que respecta a la concentración de los créditos, discrepa con las políticas de administración de riesgo crediticio, en consideración a que en éste establece que las concentraciones de las operaciones de crédito se limitan hasta una proporción tazada en salarios mínimos vigentes, por lo tanto se debe guardar concordancia y coherencia entre los sistemas de administración de riesgos, siempre buscando lo que se pretende, que es tener un sistema de administración integral de riesgo, evitando incoherencias e interpretaciones como consecuencia.

Políticas en Materia de Mitigación de Riesgo y Planes de Contingencia

En cuanto a las políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez y planes de contingencia. El principal recurso con el que puede contar la entidad para contrarrestar el riesgo de liquidez, son los cupos aprobados de las entidades financieras, como fuente de fondeo que permitirían atender eventuales sucesos de iliquidez; el manual carece de la especificidad de dicho procedimiento para acceder a estos cupos financieros, en consideración a que no se establece con exactitud si es la Junta Directiva quien autoriza al Gerente para que realice los trámites correspondientes o si el Gerente está facultado para realizar estas gestiones. Debe haber claridad en el instrumento administrativo para quede explícita la

facultad del gerente de gestionar y mantener estos cupos de crédito de corto plazo. Existen también otras fuentes de fondeo como son, la realización de activos fijos y el respaldo de la gobernación (sponsor) con la colocación de recursos dentro del instituto de acuerdo al portafolio de captación con el que cuenta la entidad, situación esta última que limita como consecuencia del decreto 2463 de 2014 y el decreto único reglamentario 1068 de 2015, que impiden esta fuente de fondeo.

Procedimientos

Documentación

Siendo los procedimientos el paso a paso aplicable para la adecuada implementación del SAREL, mediante documentos y registros, con el único fin de garantizar: la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información y así avalar el funcionamiento del Sistema. Se debe tener una mejora en el manejo de la información, la documentación debe contar con respaldo físico y magnético, y que su acceso esté limitado solo para funcionarios autorizados, estableciendo políticas de archivo, conservación y manejo de documentos.

Estructura Organizacional

Junta Directiva

Es responsabilidad de todos los funcionarios de la entidad que intervienen en la administración, manejo y seguimiento de los recursos y en especial de los miembros de Junta Directiva quienes están a cargo de dictar las directrices, de su aprobación, y la aplicación de las políticas de liquidez. Cada uno de los involucrados debe tener conocimiento de sus funciones específicas. Lo que busca la Superintendencia Financiera de Colombia con el establecimiento de sus reglas es, que las Juntas Directivas de las entidades estén plenamente enteradas de la situación financiera, económica de la entidad, mediante el acceso a informes

periódicos que permitan evidenciar la gestión y comportamiento del riesgo de liquidez así poder pronunciarse cuando existan situaciones anormales. Actualmente la Junta Directiva no tiene conocimiento sobre los reportes de liquidez del Instituto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento reportar las situaciones de la entidad.

Representante Legal

Se presenta diferencia en cuanto a las funciones enumeradas en el modelo de manual SARL de la entidad y las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Ya que lo que se busca es que el Gerente esté involucrado plenamente en el proceso garantizando el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva, y mantenerla enterada mediante informes que presente el Revisor Fiscal o la Dirección Técnica de Administración de Riesgos sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez.

Unidad o Área de Administración del Riesgo de Liquidez

El modelo de manual SARL de Infider enmarca tres funciones para el profesional en gestión del riesgo, ahora Director Técnico en Administración de Riesgos, tales funciones son: Definir y aprobar las metodologías y procedimientos para la medición y el análisis efectivo del riesgo de liquidez, así como las exposiciones máximas por tipo de riesgo. Así mismo determinar los reportes, el contenido y la periodicidad para evaluar el nivel de cumplimiento de la política.

La Superintendencia Financiera de Colombia en sus Reglas Relativas busca que, el Profesional de Riesgos mantenga un contacto permanente con la Junta Directiva de la entidad a través de informes mensuales sobre la exposición de riesgo de liquidez de la entidad incluyendo en dichos informes un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas. De la misma manera informar diariamente al Gerente sobre el manejo del riesgo de liquidez de la entidad, para la toma de decisiones cuando se presenten factores de alerta.

Órganos de Control

En el modelo de Manual SARL del Infider se encuentra una falencia ya que citan una única función o definición de Control Interno: como “la instancia responsable de efectuar la revisión y evaluación del SARL e informar oportunamente su resultado”. Según la Superintendencia Financiera de Colombia, el Control Interno o Auditoría Interna, hace parte de los Órganos de Control que, si cumplen esta función junto a la Revisora Fiscal. En el contexto del SARL, estos órganos de control deben realizar auditorías de acuerdo a su competencia en aras de garantizar el cumplimiento de la norma. Las funciones de la revisoría fiscal no están incluidas en el modelo de Manual SARL. En la actualidad se está en el proceso de modificación de los estatutos de la entidad para incorporar la revisoría fiscal como órgano de control. De acuerdo a la naturaleza del Infider como establecimiento público no aplicaría una revisoría fiscal, no obstante, bajo la necesidad de acceder a la vigilancia especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia se hace indispensable contar con dicho instrumento para el cumplimiento del SARL.

Infraestructura Tecnológica

El Modelo de Manual SARL no menciona la Infraestructura Tecnológica, siendo esta de gran importancia, ya que las entidades deben disponer de plataformas tecnológicas y sistemas necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento del SARL. Se requieren procesos que permitan realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y ejecutar planes de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica. Aunque la entidad adquirió un software tecnológico, aún quedan grandes retos para integrar la información de todas las áreas, así mismo que esta herramienta esté completamente ajustada para apoyar la Administración de Riesgos en cuanto a generación de informes, reportes y la implementación de controles entre otros.

Divulgación de Información

Todos los elementos del SARRL deben estar sistémicamente relacionados. La divulgación y la infraestructura tecnológica se deben complementar en cuanto a la generación de reportes tanto internos como externos que garanticen el funcionamiento de los procedimientos y la normativa.

Interna

Mensualmente se deben presentar informes de gestión de riesgo de liquidez que permitan establecer el perfil de riesgo de la entidad. La Dirección técnica de Administración de Riesgos, deberá elaborar los informes y presentarlos a la Junta Directiva y al Gerente sobre el cumplimiento de las políticas, límites y niveles de exposición del riesgo. Estos informes deberán mostrar las exposiciones por bandas de tiempo, por plazos de vencimiento, por productos, y los límites establecidos.

Externa

El Infider como establecimiento público deberá reportar a la SFC, semanalmente los resultados de la medición de riesgo de liquidez en los formatos establecidos. Para poder cumplir con estos requerimientos se presentará una gran dificultad por las falencias que en este momento el software muestra al momento de generar los reportes e informes solicitados.

Revelación Contable

La revelación contable es un principio de la contabilidad, que en la práctica deberá concordar para el documento que se analiza con las políticas contables de información financiera bajo NIIF, así mismo, las entidades deben presentar en las notas a los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez.

Metodología de Medición

La metodología de medición se sustenta en la necesidad que tienen las entidades de pronosticar y cuantificar los niveles mínimos de activos líquidos en monea legal colombiana y extranjera para prevenir la materialización del riesgo de liquidez, es decir, para cumplir oportunamente sus exigibilidades de corto plazo, entendiéndose de corto plazo para este trabajo aplicado, temporalidades diarias, semanales y trimestrales. De acuerdo con la norma, no existe un modelo de medición definido para los INFIs, no obstante, existe una metodología estándar para establecimientos de crédito, organismos cooperativos de grado superior, instituciones oficiales especiales (IOEs), las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades fiduciarias, las entidades que administren FICs y/o fondos o patrimonios autónomos distintos a los de seguridad social y las IOEs, el Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos ICETEX, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, y el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOB, no siendo estas de carácter obligatorio para todas las entidades mencionadas, en consideración a que cada entidad, podrá diseñar y aplicar modelos que permitan prever los posibles escenarios que, pondrán a prueba su capacidad de generar recursos líquidos para atender posibles riesgos de liquidez.

La propuesta de Manual de Políticas de Administración de Riesgo de Liquidez, plantea acoger la metodología de medición contemplado en el anexo 1 del capítulo VI - Reglas relativas al sistema de Administración del Riesgo de Liquidez de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) – el cual, entre otros, define 4 bandas de tiempo para medir el riesgo de liquidez. La primera banda de tiempo contempla de 1 a 7 días, la segunda desde el día 8 hasta el 15, la tercera desde el día 16 hasta el 30 y a cuarta desde el día 31 al día 90; temporalidades que se adaptan para entidades en las cuales se presenten volúmenes y frecuencias importantes de operaciones. El Infider capta y administra recursos de los entes territoriales y de las entidades descentralizadas del departamento de Risaralda, entendiéndose captación de recursos, aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de las entidades mencionadas y se presentan de varias formas: administración con destinación específica para

ejecutar convenios, contratos o proyectos y administración de pagos u otras operaciones de manejo de tesorería de terceros. Operaciones que manejan un volumen y una frecuencia baja de transacciones.

La Superfinanciera expidió la Circular 011 del mes de junio de 2014 la cual expresa lo siguiente: *Este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular de las consagradas en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario expedir nuevos formatos para el reporte de información relativa a las actividades que esta Superintendencia debe supervisar a los Institutos de Fomento y Desarrollo – INFIS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1117 de 2013 y la Circular Externa 034 de 2013; dentro de los formaos, está el formato F-513 brecha de liquidez, éste formato plantea 3 bandas de tiempo sin cálculo de indicador de riesgo de liquidez, se basa en la proyección de las posiciones pasivas y activas dentro y fuera del balance, en un horizonte tiempo (bandas de tiempo) menor a 6 meses, entre 6 y 12 meses, y mayor a 12 meses, escenarios más básicos con relación al planteado en la propuesta de Manual de Políticas de Administración del Riesgo de liquidez.*

Si bien es cierto, el planteamiento de metodología de medición del riesgo de liquidez en el documento en el que se basa este trabajo aplicado, es más sofisticado y permite llevar un mayor y preciso control de las operaciones líquidas, no corresponde a necesidad actual del Instituto, puesto que, sobredimensiona la medición y la temporalidad de la misma.

El diseño y a la aplicación de la metodología a quien corresponda en el Instituto, deberá tener como referente el anexo 1 del capítulo VI - Reglas relativas al sistema de Administración del Riesgo de Liquidez de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) – sin obviar lo planteado en el formato F-513 brecha de liquidez, conjugando la metodología con el formato, unidades de captura y reporte, buscando una concordancia con lo que se mide y controla y con lo que se debe reportar, adaptando las mediciones al tamaño y complejidad del Infider.

En ningún momento perder de vista la relación entre los sistemas de administración de riesgo, SIAR, y más específicamente en la correlación entre las mediciones de riesgo de mercado (VaR) y las mediciones de riesgo de liquidez, éstas deben ser concordantes en sus resultados, puesto que ambas son dependientes, determinantes en el análisis de la liquidez.

Recomendaciones

En cuanto a límites:

- Se debe establecer claramente el nivel de riesgo de liquidez tolerable, así como los límites especiales, en horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de captación, operaciones autorizadas para cada entidad. Definir límites máximos permitidos de concentración de dinero en una sola entidad financiera; teniendo en cuenta manejos específicos como cuentas de administración de pagos (convenios). Así mismo dar a conocer dichos límites a los responsables de su cumplimiento, monitoreo, control y de los encargados de la toma de decisiones. Revisarlos de manera periódica para determinar cambios si así se requiere de acuerdo a las condiciones de mercado.

En cuanto a Indicadores

- Diseñar indicadores que alerten cuando la exposición del riesgo aumente o se presenten necesidades de fondeo, entre ellos:
 - Crecimiento en la concentración de activos y pasivos.
 - Incremento en la salida de depósitos.
 - Deterioro significativo de las utilidades, calidad del activo y en general la situación financiera de la entidad.
 - Disminución en la calificación crediticia.
 - Disminución significativa de las tasas de interés.

En cuanto a Políticas:

- Constituir como política las proyecciones de colocación de créditos en los diferentes periodos de tiempo de acuerdo a las distintas líneas y así mismo la proyección de recaudos de cartera.

Conclusiones

Se presentan algunas falencias en la proposición inicial del modelo de manual de riesgo de liquidez de la entidad dado que: Se deben establecer claramente las funciones de todas las personas involucradas en el proceso, de la misma manera todas las áreas deben estar articuladas para proporcionar la información exacta, y en tiempo real para poder desarrollar el IRL, (Indicador de Riesgo de Liquidez). Así mismo se evidencia la necesidad de incluir en el plan de capacitación todo lo concerniente al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez para que los funcionarios estén en la capacidad de diseñar e implementar las herramientas técnicas adecuadas.

El documento de investigación que se desarrolló, es de gran utilidad para la entidad, ya que se constituye en el punto de partida para que el equipo de trabajo, le dé la importancia necesaria al Sistema de Administración de riesgo de liquidez, que si bien es cierto la mayor motivación es la obtención de la vigilancia especial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y asegurar la permanencia de la entidad en el tiempo; se convierte también en un reto para la entidad adoptar como filosofía la eficiencia en cuanto al funcionamiento del SARL para el adecuado manejo de los excedentes de liquidez y así poder mitigar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones de la entidad.

Desde el punto de vista de la Especialización en Economía Pública y Gestión Territorial, cuyo objetivo principal es proporcionar conocimiento de los instrumentos de gestión de los recursos públicos, fue gran motivación para realizar este trabajo específico de análisis del sistema de administración de riesgo de liquidez del Infider entidad del orden Departamental, y cuyo aporte está encaminado en la búsqueda de la eficiencia de los procesos, el desarrollo de la entidad y el adecuado manejo de los excedentes de liquidez.

Bibliografía

Bravo, L., Barón, M., (2012) Notas al Mercado de Capitales. BRC Investor Services S.A SCV.

Castaño, J., Hurtado, J., Pirateque, J. (2014). Informe Especial de Estabilidad Financiera: Riesgo de Liquidez. Banco de la República.

Circular básica contable y financiera (circular externa 100 de 1995) Superintendencia Financiera de Colombia, Capítulo VI, Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.

Circular Externa 003 de 2015- capítulo VI reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez, Superintendencia Financiera de Colombia.

De Lara, Alfonso. Medición y control de riesgos financieros. Limusa, 2015.

Pirateque, J., Hurtado, J., Meneses M. (2016). Informe Especial de Estabilidad Financiera: Riesgo de Liquidez. Banco de la República.